



REPÚBLICA DE COLOMBIA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
Consejo Superior

ACUERDO

No. 28

(05 de septiembre de 2006)

POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA PARCIALMENTE EL REGLAMENTO ESTUDIANTIL.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA,
en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante acuerdo 28 de 2003, el H. Consejo Superior aprobó el reglamento estudiantil.

Que se han presentado solicitudes de estudiantes que deben examen de suficiencia de asignaturas teóricas y teórico practicas cursadas y perdidas en dos oportunidades y solicitan cursar estas asignaturas por medio de un curso dirigido, el cual se les está negando, debido a que al curso dirigido se le da idéntico tratamiento al del curso regular.

Que los estudiantes deben esperar que las facultades programen los exámenes de suficiencia y estos en la mayoría de las veces se realizan a principio y final de semestre, esperando varios meses para su realización.

Que los cursos intersemestrales permiten a los estudiantes ajustar su desarrollo del plan de estudios o normalizar su avance en el mismo.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adicionar un párrafo al artículo 105 del Reglamento Estudiantil que quedará así: "PARAGRAFO 1. Los estudiantes que para optar al título deban examen de suficiencia de una asignatura teórica y teórico práctica cursada y perdida en dos oportunidades podrán solicitar curso intersemestral o curso dirigido de esta asignatura por una sola vez y según las reglas vigentes de esta modalidad.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los cinco (05) días del mes de septiembre de 2006.

TATIANA OLARTE BARRERA
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario